

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Excusan su asistencia la Sra. Alcaldesa y los señores Piña Troyano y Díaz Molina.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día 30 de abril de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 4790/2018, de fecha 27 de abril de 2018, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Administrativo del Órgano de Apoyo a J.G.L., M^a del Carmen Guerrero López, al Concejal Secretario, de fecha 25 de abril de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018.

2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y Disposiciones Oficiales publicadas en los distintos Boletines Oficiales:

EDICTO *Área de Economía y Hacienda.* Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria y urgente de 18/04/2018, la modificación de crédito nº 29/18 en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 23/04/2018).

EDICTO *Área de Economía y Hacienda.* Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria y urgente de 18/04/2018, la modificación de crédito nº 28/18 en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 23/04/2018).

EDICTO *Área de Economía y Hacienda.* Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria y urgente de 18/04/2018, la modificación de crédito nº 30/18 en la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario del presupuesto municipal vigente. (BOPMA 23/04/2018).

ANUNCIO *Delegación de Urbanismo. Área de Planeamiento y Gestión.* Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sesión de 23/02/2018, se procedió a someter a información pública el documento de Avance del Plan de Sectorización del ámbito de Suelo Urbanizable no Sectorizado denominado SUNS “Marberia”, del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella vigente, presentado por la entidad “Diamond Luxury Real Estate, S.L. (BOPMA 23/04/2018).

ORDEN de 25 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 23 de marzo de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA 27/04/2018).

EDICTO *Delegación de Participación Ciudadana. Corrección de error.* Habiéndose detectado error en el edicto 9644/2017, publicado en el boletín nº 14 de 19/01/2018, suplemento 1, pág.82, referente a la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella, se procede a su corrección en los siguientes términos: en el párrafo primero del edicto, donde dice “Ordenanza Municipal de Transparencia, Libre Acceso a la Información y Reutilización”, debe decir “Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. (BOPMA 27/04/2018).

ANUNCIO *Delegación de Urbanismo. Servicio Admvo. Planeamiento y Gestión.* Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, sesión de 21/07/1989, se procedió a la aprobación definitiva del E.D. del PA-LE-2 bis. (BOPMA 27/04/2018).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA**, quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- RELACIONES DE FACTURAS.-

3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURAS N° Q/2018/65.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2018/65.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **Q/2018/65**, por importe de **14.304,38 €**.

3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/55.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2018/55.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/55**, por importe de **10.504,40 €**.

3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/56.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2018/56.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/56**, por importe de **68.825,40 €**.

3.1.4.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/58.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2018/58.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/58**, por importe de **253.588,49 €**.

3.1.5.- RELACIÓN DE FACTURAS N° S/2018/60.- Seguidamente se da cuenta de la relación de facturas n° S/2018/60.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas, que cuenta con el conforme de la Intervención Municipal, n° **S/2018/60**, por importe de **15.680,40 €**.

3.2.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (FACTURAS S/2018/59) (2).- Seguidamente se da cuenta del informe del Interventor General Municipal, de fecha 25 de abril de 2018,

común a las dos propuestas sobre aprobación de certificaciones y reconocimiento de obligaciones que se incluyen en la relación nº S/2018/59, adjunta a dicho informe.

3.2.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REFORMA TERCERA PLANTA EDIFICIO CASA CONSISTORIAL DE MARBELLA” (CERTIFICACIÓN Nº 2).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE ““ADECUACIÓN DE LA PLANTA ALTA DEL HOSPITALILLO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. T.M. MARBELLA” (CERTIFICACIÓN Nº 2).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 25 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE (2):

4.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.1.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE

SUBVENCIÓN CONCEDIDA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN O JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- INFORMES RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES Y DE EMERGENCIA SOCIAL (8).-

4.2.1.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 17 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.2.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 17 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.3.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 16 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.4.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 17 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.5.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 17 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.6.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 17 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.7.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.- Seguidamente se procede a la lectura del informe de la Adjunta a Intervención Accidental, de fecha 23 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda Económica Familiar.

4.2.8.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 17 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda de Emergencia Social.

4.2.9.- INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIONES RENDIDAS CORRESPONDIENTE A AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Seguidamente se procede a la lectura del informe del Adjunto a Intervención, en funciones de Interventor, de fecha 17 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del informe de Intervención, y **APROBAR** la justificación correspondiente a Ayuda de Emergencia Social.

4.3.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (ALOJAMIENTO).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A CONCESIÓN DE AYUDA PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA (COMEDOR).- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, TENIENTE DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A CONDICIÓN DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

5.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DE LA REVERSIÓN, AL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DEL PUESTO Nº 8 DEL MERCADO MUNICIPAL DIVINA PASTORA POR RENUNCIA DE SU TITULAR.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta

5.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LICENCIA Nº 233 (ANTES LICENCIA Nº 255) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LICENCIA Nº 33 (ANTES LICENCIA Nº 36) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LICENCIA Nº 45 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta

5.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LICENCIA Nº 59 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/04/18, PUNTOS 4.1 Y 4.2 DEL ORDEN DEL DÍA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/199, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE SAN BERNABÉ 2018.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO PARA EL CENTRO ASOCIADO A LA UNED “MARÍA ZAMBRANO” DE MÁLAGA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

9º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente, se da cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados que más adelante se relacionan, en solicitud de licencia de instalación de Actividades Calificadas, sujetas a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes:

9.1.- Expediente Administrativo nº 2015AC00146 tramitado a instancia de **C. A. C. S.L.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Calificar favorablemente.**

9.2.- Expediente Administrativo nº 2016AC00052 tramitado a instancia de la sociedad denominada **F. I., S.L.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Calificar favorablemente.**

9.3.- Expediente Administrativo nº 2015AC00087 tramitado a instancia de **Don D. K. S.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **Calificar favorablemente.**

10º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

10.1.- PROPUESTA RELATIVA A EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 208/2017 SEGUIDA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 208/2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 124/2017, seguido por el Vigilante de Servicios Generales, Don J. A. G. C. sobre reclamación de cantidad, estimando la demanda y condenando al Excmo. Ayuntamiento de Marbella a abonar al actor la suma de 3.651,36 € en concepto de diferencia salarial.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **POR UNANIMIDAD**, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 208/2017 dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de Málaga, en el marco del procedimiento 124/2017 y **autorizar** el abono a Don J. A. G. de un importe de 3.651,36 € en concepto de diferencia salarial, por la categoría que ostentaba el actor (Vigilante de Servicios Generales), con respecto al CC del Ayuntamiento demandado, en el periodo comprendido entre el 01/01/16 al 31/03/16.

10.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Nº 1541/2017, EN EL MARCO DEL RECURSO DE APELACIÓN 1161/2013, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA.- De Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 1541/2017, en el marco del Recurso de apelación nº 1161/2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estima el Recurso contencioso administrativo presentado por Don P. M. U. O., contra el acuerdo de 7/12/2010, por el que se resuelve el concurso sobre adscripción de puestos de trabajo de jefes de grupo y

de negociado, en el sentido de considerar que la puntuación que ha de otorgarse por el concepto de permanencia es de 5 puntos.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **POR UNANIMIDAD**, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 1541/2017, en el marco del Recurso de apelación nº 1161/2013, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el sentido de considerar que la puntuación que ha de otorgarse por el concepto de permanencia es de 5 puntos, **debiendo dar traslado del presente acuerdo** a la Comisión de Valoración del Concurso para la Provisión de diversos Puestos de Trabajo, según convocatoria de fecha 16/04/2010 para una nueva valoración y propuesta.

10.3.- PROPUESTA RELATIVA A DESISTIMIENTO EN PROCEDIMIENTO 320/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa al procedimiento 320/2017, del Juzgado de lo Social nº 2 de los de Málaga, en la que se da cuenta del desistimiento de Dª C. V. P., sobre reclamación de derechos laborales individuales.

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD**, Quedar enterada de la Propuesta relativa al procedimiento 320/2017, del Juzgado de lo Social nº 2 de los de Málaga, en la que se da cuenta del desistimiento de Dª C. V. P., sobre reclamación de derechos laborales individuales.

10.4.- PROPUESTA RELATIVA A EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 82/2018 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 82/2018 dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga, en el marco del procedimiento 1052/2017, que estima la demanda interpuesta por la limpiadora Dª M. C. L. sobre reclamación de derechos y cantidad contra el Ayuntamiento de Marbella, reconociendo a la actora una antigüedad de 03/02/2009 y condenando al Ayuntamiento al abono de 154,81 € en concepto de trienios.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda **POR UNANIMIDAD**, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 82/2018 dictada por el Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga, en el marco del procedimiento 1052/2017, que estima la demanda y **autorizar** el abono a Dª M. C. L. de la cantidad de 154,81 € en concepto de trienios, así como **reconocer** una antigüedad de 03/02/2009.

10.5.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN LA MODALIDAD DE MAYOR DEDICACIÓN.- De Propuesta sobre realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación a la Jefa de Negociado, Dª S. Q. C., con motivo de su adscripción a la estructura administrativa del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la propuesta y **autorizar** la realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación a la Jefa de Negociado D^a S. Q. C., todo ello con efectos del presente acuerdo y hasta la finalización de los trabajos extraordinarios previstos o bien desaparezcan las necesidades que han permitido la autorización propuesta.

10.6.- PROPUESTA RELATIVA A TASACIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO 727/2014 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución 545/2016 de tasación de costas practicadas en el procedimiento 727/2014 del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga, a instancia de los Vigilantes de Servicios Generales, Don J. J. R. O. y Don J. A. A., por importe de 440 € en concepto de tasas y 1.974,88 € de intereses, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución 545/2016 de tasación de costas practicadas en el procedimiento 727/2014 del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga y **autorizar** el abono del importe de 440,00 € correspondiente a costas y de 1.974,88 € de intereses.

10.7.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- De Acuerdo de Colaboración formativa entre el Centro Docente I.E.S. Río Verde y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la realización de prácticas curriculares, por los alumnos pertenecientes al Ciclo Formativo 2º de F.P.B. (Servicios Administrativos), por un cómputo de horas de 260, correspondientes a 37 jornadas, en un periodo comprendido entre el 01/05/2018 y el 22/06/2018, ambos inclusive y que a continuación se relacionan:

- D^a A. P. C. M.
- D. J. E. M.
- D. J. D. G. V.
- D^a K. D. T.
- D. M. V. N.
- D. F. V. M.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada del Acuerdo de Colaboración formativa entre el Centro Docente I.E.S. Río Verde y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y **autorizar** la realización de prácticas curriculares, por los alumnos pertenecientes al Ciclo Formativo 2º de F.P.B. (Servicios Administrativos), por un cómputo de horas de 260, correspondientes a 37 jornadas, en un periodo comprendido entre el 01/05/2018 y el 22/06/2018, ambos inclusive, a desempeñar en la Delegación de Cultura y que a continuación se relacionan:

- D^a A. P. C. M.
- D. J. E. M.
- D. J. D. G. V.

-D^a K. D. T.
-D. M. V. N.
-D. F. V. M.

10.8.- PROPUESTA RELATIVA A LA TASACIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO N° 755/2014, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución 152.1/2016 de tasación de costas practicadas en el procedimiento n° 755/2014 del Juzgado de lo Social n° 3 de Málaga, a instancia de Don. J. N. G., por importe de 1.362,07 € correspondientes a los honorarios del Letrado Don F. M. N. V. en concepto de costas y 1.258,79 € como liquidación de intereses, con un total de 2.620,86 €, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución 152.1/2016 de tasación de costas practicadas en el procedimiento n° 755/2014 del Juzgado de lo Social n° 3 de Málaga y **autorizar** el abono de 1.362,07 € correspondientes a los honorarios de la Letrado en concepto de costas y 1.258,79 € como liquidación de intereses.

10.9.- PROPUESTA RELATIVA A LA TASACIÓN DE COSTAS PRACTICADA EN PROCEDIMIENTO 753/2015, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 11 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución 142/2017 de tasación de costas practicadas en el procedimiento n° 753/2015 del Juzgado de lo Social n° 11 de Málaga, a instancia de Don A. G. H., por importe de 119,38 €, de los que 106,12 € corresponden a los honorarios de la Letrada y 13,26 € a los intereses devengados, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución 142/2017 de tasación de costas practicadas en el procedimiento n° 753/2015 del Juzgado de lo Social n° 11 de Málaga y **autorizar** el abono de un importe de 119,38 €, de los que 106,12€ corresponden a los honorarios de la Letrada y 13,26 € a los intereses devengados.

10.10.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 37/2018 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 37/2018 dictada por el Juzgado de lo Social n° 7 de Málaga, en el marco del procedimiento 672/2017, que estima la demanda promovida por Don F. B. G. frente al Ayuntamiento de Marbella sobre cantidad y condenando a éste a abonar al actor la cantidad de 14.420,76 € de salario adeudado, más 1.442,07 € de mora, como diferencias salariales por realizar entre junio de 2016 y mayo 2017 funciones de superior categoría.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 37/2018 dictada por el Juzgado de lo Social n° 7 de Málaga, en el marco del procedimiento 672/2017 y **autorizar** el abono a Don F. B. G. de la cantidad de 14.420,76 € en concepto de salario adeudado, más

1.442,07 € de mora, como diferencias salariales por realizar entre junio de 2016 y mayo de 2017 funciones de superior categoría, concretamente como Técnico de Administración Especial A1 nivel 22.

10.11.- PROPUESTA RELATIVA A EJECUCIÓN DE SENTENCIA 156/2018 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 EN MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 156/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8, en el marco del procedimiento 983/2017, que desestima las demandas interpuestas por Don M. S. M., Don J. A. R. A., Don M. G. M. y Don D. M. G. contra el Ayuntamiento de Marbella, sobre reclamación de despido.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 156/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8, en el marco del procedimiento 983/2017, que desestima las demandas interpuestas por Don M. S. M., Don J. A. R. A., Don M. G. M. y Don D. M. G. contra el Ayuntamiento de Marbella, sobre reclamación de despido.

10.12.- PROPUESTA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO 250/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa al procedimiento 250/2017, del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Málaga, en la que se da cuenta del desistimiento de D^a A. M. S. M. sobre reclamación de derechos individuales, continuando las actuaciones respecto a la demandante D^a R. R. T. en el mismo procedimiento.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa al procedimiento 250/2017, del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Málaga, en la que se da cuenta del desistimiento de D^a A. M. S. M. sobre reclamación de derechos individuales.

10.13.- PROPUESTA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 21/2018 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 21/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de los de Málaga, en el marco del procedimiento 1107/2017, que desestima la demanda interpuesta por Don M. B. P. G., sobre reclamación de despido frente al Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución de la Sentencia 21/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de los de Málaga, en el marco del procedimiento 1107/2017, que desestima la demanda interpuesta por Don M. B. P. G., sobre reclamación de despido frente al Ayuntamiento de Marbella.

10.14.- PROPUESTA RELATIVA A LA TASACIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO 639/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución 36/2018 practicada en el procedimiento nº 639/2017 del Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga, de Don M. J. P. P.,

por importe de 2.134,85 € de principal y 213,48 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD, Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución 36/2018 practicada en el procedimiento nº 639/2017 del Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga y **autorizar** el abono de un importe de 213,48 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

10.15.- PROPUESTA RELATIVA A TASACIÓN DE COSTAS EN PROCEDIMIENTO Nº 676/2015, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA.- De Propuesta relativa a la ejecución 79/2017 de tasación de costas practicadas en el procedimiento nº 676/2015 del Juzgado de lo Social nº 13, de D^a E. H. H., por importe de 202,07 €, de los que 175,50 € corresponden a los honorarios de la Letrada y 26,57 €, e a los intereses devengados, a cuyo pago ha sido condenando el Ayuntamiento de Marbella.

Y la Junta de Gobierno acuerda POR UNANIMIDAD Quedar enterada de la Propuesta relativa a la ejecución 79/2017 de tasación de costas practicadas en el procedimiento nº 676/2015 del Juzgado de lo Social nº 13 y autorizar el abono de un importe de 202,07 €, de los que 175,50 € corresponden a los honorarios de la Letrada y 26,57 €, a los intereses devengados.

10.16.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD POR SUSTITUCIÓN.- De expediente para el abono de un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 89,84 € a D^a E. d. J. M., por la realización de funciones de Tesorera del Ayuntamiento de Marbella durante ausencias del titular en febrero/2018.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **autorizar** el abono de un complemento de productividad por mayor responsabilidad de 89,84 € a D^a E. d. J. M., por la realización de funciones de Tesorera del Ayuntamiento de Marbella durante ausencias del titular en febrero/2018.

10.17.- PROPUESTA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- De expediente para el reconocimiento de servicios prestados a efectos de perfeccionamiento de trienio de la Directora General de RR.HH., D^a C. P. P. M., en situación de servicios especiales.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** el reconocimiento de servicios y el abono de trienios a D^a C. P. P. M., como Funcionaria de Carrera en situación de servicios especiales, conforme a lo dispuesto en el art. 87.1 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos de su

Disposición Final IV, desde el 29/02/2008 como fecha de inicio de la actividad y un total de tres trienios en el nivel de titulación A1.

10.18.- PROPUESTA RELATIVA AL ABONO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD POR SUSTITUCIÓN.- De expediente para el abono de un complemento de productividad por mayor responsabilidad a D^a C. A. Q., con motivo de la ausencia del titular del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Presupuestos y Ejecución Presupuestaria en diversos periodos de Febrero y Marzo del 2018.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** el abono de un importe de 2.237,29 € a D^a C. A. Q., con motivo de la ausencia del titular del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Presupuestos y Ejecución Presupuestaria en diversos periodos de Febrero y Marzo del 2018.

10.19.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD POR SUSTITUCIÓN.- De expediente para el abono de diferencias retributivas a D^a S. Q. C., por realización de funciones de Jefa de Servicio de Asuntos Judiciales durante las ausencias de la titular en 2017.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** el abono de un importe de 2.927,51 € a D^a S. Q. C., por realización de funciones de Jefa de Servicio de Asuntos Judiciales durante las ausencias de la titular en 2017, en los periodos comprendidos entre el 26/07/2017 y el 25/08/2017, el 16/11/2017, el 05/12/2017, el 22/11/2017 y entre el 26/12/2017 y el 29/12/2017.

10.20.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN LA MODALIDAD DE MAYOR DEDICACIÓN.- De Propuesta sobre realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación a Don J. M. M. C.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** la realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación, con motivo de la disponibilidad fuera de la jornada laboral ordinaria, a Don J. M. M. C., con efectos del presente acuerdo y hasta la finalización de los trabajos extraordinarios previstos o bien hasta que desaparezcan las necesidades que han permitido la presente autorización.

10.21.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE PLUS DE CONDUCCIÓN A DIVERSO PERSONAL DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- De Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Limpieza solicitando el abono del plus de conducción a diverso personal adscrito a Residuos Sólidos Urbanos.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** el abono del plus de conducción por importe de 60 € según lo establecido en el art. 26.7 del acuerdo sobre condiciones socio económicas del personal del Ayuntamiento de Marbella actualmente en vigor a diverso personal, todo ello con efectos del presente acuerdo y hasta tanto perduren las necesidades que motivaron su aplicación.

22.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN CONCEPTO DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS.- De Propuesta de la Sra. Alcaldesa Presidenta para la asignación de un complemento de productividad por consecución de objetivos como especial rendimiento a Don J. M. B. L., Adjunto a la Secretaría General del Pleno, adscrito a la Unidad “Secretaría General del Pleno”.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** el abono de un importe de 1.330 € a Don J. M. B. L., en concepto de complemento de productividad por consecución de objetivos como especial rendimiento, con efectos del presente acuerdo y hasta tanto permanezcan las necesidades que motivaron su aplicación.

10.23.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE PLUS DE CONDUCCIÓN A DIVERSO PERSONAL DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.- De Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Limpieza solicitando el abono del plus de conducción a diverso personal adscrito a Residuos Sólidos Urbanos.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** el abono del plus de conducción por importe de 60 € según lo establecido en el art. 26.7 del Acuerdo sobre Condiciones Socio Económicas del Personal del Ayuntamiento de Marbella, actualmente en vigor, a diverso personal, todo ello con efectos del presente acuerdo y hasta tanto perduren las necesidades que motivaron su aplicación.

10.24.- PROPUESTA RELATIVA AL ABONO DE INDEMNIZACIONES A DIFERENTES EMPLEADOS PÚBLICOS.- De Propuesta del Sr. Concejal Delegado de RR.HH., relativa al abono de indemnizaciones a diferentes empleados públicos de este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local acuerda POR UNANIMIDAD, **Autorizar** el abono de un importe de 35.000 € a los empleados Don P. G. V. y D^a A. Q. M., en concepto de indemnización por invalidez.

11º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

11.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

11.1.1.- M. H. A. R., S.L.- (Exp. 2710/2017).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA APROBAR** el Proyecto de Ejecución, dado que se ajusta y desarrolla al Proyecto Básico que ya cuenta con licencia de obras.

11.1.2.- D. B. S., S.L.- (Exp. 1957/2017).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER Licencia de obras.**

11.1.3.- E. L.- (Exp. 2299/2011).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER Licencia de Obras.**

11.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

11.2.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 3.4 DEL SECTOR URP-RR-10 “HOSPITAL” RIO REAL (2017PLN00250).- Seguidamente se da cuenta a La Junta de Gobierno Local, del expediente incoado a U. S. C. D. IV, S.L., para Estudio de Detalle de la parcela 3.4 del Sector URP-RR-10 HOSPITAL Urb. Santa Clara.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD **ACUERDA APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 3.4 del Sector URP-RR-10 “Hospital”.

11.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.- Seguidamente se da cuenta del expediente de referencia, que **SE RETIRA** del orden del día pendiente de mayor y mejor estudio.

12º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados

una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

12.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES POR LA QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PERIODISTA CON CONTRATO DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR/A DEL PUESTO DE TRABAJO LEGAL.- A continuación se procede a la lectura de la propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PERIODISTA CON CONTRATO DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR/A CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO LEGAL.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.